



Sustanciación	N°090
Radicado	05266 31 03 003 2018 00133 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Néstor Alonso Restrepo Pino y otros
Asunto	Requiere previo pronunciamiento de cesión del crédito y terminación del proceso.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Antes de resolver de fondo el memorial del 19 de noviembre de 2021, por medio del cual se presenta cesión del crédito y terminación del proceso; se **requiere al Fondo Nacional de Garantías S.A**, para que previo a reconocer la cesión presentada, y estudiar la viabilidad de la terminación del proceso, **otorgue poder a apoderado judicial que represente sus intereses**, y en igual sentido se faculte al señor Federrman Ospina Largo , para la presentación de la cesión de crédito, en caso de ser procedente, y/o a funcionario competente para ello.

NOTIFIQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba11cf9397c7937596398655cbb38582dcf23f2ffb856fc3c6e684b82f3ec41**

Documento generado en 08/02/2022 02:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>